La Argentina Huila, noviembre de 2026.

Ingeniero:
FABIÁN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ
Alcalde Municipal

Asunto: Propuesta Laboral.

Comedidamente me permito presentar mi propuesta de servicios.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER JURÍDICO EN LA INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA ".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la realización de avocamiento de conocimiento de comparendos policivos y en la proyección de fallos que deba dictar la inspección de convivencia y paz para la aplicación de medidas correctivas a los infractores que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, así como su anotación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de acuerdo con la competencia establecida en el artículo 206 de la ley 1801 de 2016.
2. Apoyar los trámites administrativos previos y posteriores al desarrollo del proceso verbal abreviado, respecto de querellas policivas iniciadas de oficio o a solicitud de parte, enmarcado en el procedimiento del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.
3. Apoyar la proyección de respuestas a requerimientos internos y externos, así como derechos de petición, quejas y consultas, conforme a la Ley 1437 de 2011.
4. Apoyar la realización de las visitas o inspecciones oculares que el Inspector de Convivencia y Paz determine en el marco de los procesos que adelante la Dependencia, así como los tramites de desarrollo de despachos comisorios.
5. Apoyar la realización de las audiencias de mediación policial, y los trámites administrativos previos y posteriores a su desarrollo: citación, elaboración de acta, notificaciones, archivo, etc.
6. Brindar apoyo al despacho de la inspección de Convivencia y Paz en la proyección de autos, oficios, requerimientos, citaciones, notificaciones, informes, proyectos, reportes, respuestas a derechos de petición.
7. Apoyar y acompañar en la orientación de los ciudadanos a través de los canales presenciales, telefónicos y virtuales de que disponga la Alcaldía Municipal para la prestación del servicio en temas relacionados con la convivencia ciudadana enmarcados dentro de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.
8. Apoyar la planeación y ejecución de una actividad mensual de promoción de convivencia ciudadana según programación acordada con la dependencia.
9. Apoyar en la recepción de denuncias penales que requiera la comunidad.
10. Apoyar en la organización y participación de espacios que mensualmente se realicen en programas o espacios radiales relacionados con las actividades de la inspección de Convivencia y Paz.

11. Apoyar jurídicamente en la elaboración de documentos contractuales, estudios previos, y acompañar en las actividades de supervisión en los informes de los procesos contractuales que adelante la dependencia.
12. Apoyar, organizar y desarrollar el Comité Civil de convivencia Ciudadana, conforme al artículo 19 de la ley 1801 de 2016.
13. Apoyar en la gestión documental y el proceso de archivo propio de la dependencia y sus actividades siguiendo los lineamientos dados por la entidad en el marco de la política de archivo.
14. Apoyar la elaboración y diligenciamiento de los formatos de Policía Judicial (FPJ) requeridos en la atención y documentación de accidentes de tránsito en los que se presenten personas fallecidas, de conformidad con los procedimientos establecidos y la información suministrada por las autoridades competentes.
15. Las actividades complementarias estrictamente relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas para el cumplimiento de los productos y resultados previstos en el contrato.

PLAZO: EL PLAZO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.

VALOR MENSUAL: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE

Cordialmente,

LAURA ALEJANDRA MOYA BUITRAGO
C.C. 1081392429 de La Argentina Huila.